

Año IV, n° 398 (31 de agosto de 2021)

Legislación Oficial Actualizada Nacional

Dirección Servicios Legislativos

Presentación

La Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación brinda, a través de la presente publicación de entrega diaria, una selección de normas trascendentes de carácter general, con la intención de garantizar al lector el acceso a la información oficial cierta.

A tal fin contiene una breve referencia de la norma seleccionada y a continuación el texto completo de la misma tal y como fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Índice

Legislación	p. 4
Textos oficiales	p. 5-17
Contacto	p. 18

Legislación

➤ Crea el Programa de Accesibilidad Cultural, con el objetivo de promover la inclusión y el acceso a la cultura a la población con y sin discapacidad respetando la diversidad cultural del país, con el propósito de contribuir a la participación activa y el disfrute de los bienes culturales priorizando como público beneficiario a aquellos colectivos que requieran ajustes, herramientas, recursos técnicos y humanos para su plena participación y desarrollo personal, artístico, creativo, profesional e intelectual.

Resolución N^o 1176 del Ministerio de Cultura (27 de agosto de 2021).

Publicada en “Boletín Oficial de la República Argentina”, 31 de agosto de 2021, pág. 24-25 y anexo.

➤ Aprueba la convocatoria a la presentación de Proyectos de Inversión Productiva para el Desarrollo de Economías Regionales mediante Aportes No Reembolsables (ANR), en el marco del Programa Impulso al Desarrollo de las Economías Regionales (IDER). El referido Programa tiene como objetivo principal promover acciones destinadas a mejorar las condiciones socioeconómicas, productivas, comerciales y financieras de las economías regionales, en un marco de desarrollo sustentable con criterios de equidad social y territorial.

Resolución N^o 95 de la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional (27 de agosto de 2021).

Publicada en “Boletín Oficial de la República Argentina”, 31 de agosto de 2021, pág. 27-28.

Textos oficiales

- Resolución N^º 1176 del Ministerio de Cultura (27 de agosto de 2021)
- Resolución N^º 95 de la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional (27 de agosto de 2021)



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución 1176/2021

RESOL-2021-1176-APN-MC

Ciudad de Buenos Aires, 27/08/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-43109283- -APN-DGD#MC del registro del MINISTERIO DE CULTURA, y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio y acceso a los contenidos culturales cumple un rol esencial en la socialización, educación y desarrollo de la identidad de los pueblos y las personas.

Que entre los objetivos del MINISTERIO DE CULTURA se encuentra el de producir y promover contenidos relacionados con las culturas en todas sus formas, procurando llegar a públicos de todas las edades, en todo el país y con criterios inclusivos, de diversidad social, de género, religiosos y técnicos.

Que el estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS -INDEC- del año 2018 arrojó como resultado que el DIEZ CON DOS PORCIENTO (10.2%) de la población en la REPÚBLICA ARGENTINA tiene algún tipo de discapacidad.

Que corresponde al Estado poner en práctica políticas públicas y estrategias tendientes a fomentar el acceso a contenidos culturales accesibles, así como impulsar la creación de puestos de trabajo relacionados con la cultura que contemplen a personas con diversidad funcional.

Que ofrecer herramientas y recursos en múltiples lenguajes e implementar acciones de accesibilidad supone, necesariamente, articular con diversos organismos, sean estatales, privados u organizaciones de la sociedad civil, y con especialistas en la temática con abordaje multidisciplinario.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias) y conforme las previsiones de la Decisión Administrativa N° 1428/20.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Crear el PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD CULTURAL en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN CULTURAL dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL, el cual tiene como bases, fundamentos y objetivos, los establecidos en el ANEXO I (IF-2021-70783385-APN-DNINC#MC) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN CULTURAL dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL, será la autoridad de aplicación e interpretación del Programa y se encuentra facultada para dictar las normas de carácter operativo y/o interpretativo que resulten necesarias para su implementación, con intervención de las Áreas Técnicas pertinentes dependientes de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese.

Tristán Bauer

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 31/08/2021 N° 62039/21 v. 31/08/2021

Fecha de publicación 31/08/2021





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I

ANEXO I

ANTECEDENTES

El programa surge a partir de la necesidad de institucionalizar, formalizar y dar un marco de contención a las diversas actividades que tienen como objetivo brindar y elaborar contenidos en formatos accesibles que convoquen a la plena participación de las personas con discapacidad y comunidad Sorda.

En el año 2014, en el marco del MICA, Mercado de Industrias Culturales de Argentina, se realizaron charlas, talleres y asesoramiento a productores culturales en las ediciones provinciales, nacionales e internacionales.

Durante el año 2015 y mediante Resolución S.C. N°3921/14, se llevó a cabo la coordinación de la implementación de Audioteca, colección de cuentos de autoras y autores argentinos dirigido por Lucrecia Martel.

En el año 2016, en el marco del Bicentenario, junto a la Dirección Nacional de Museos, se diseñó y desarrolló material háptico de réplicas patrimoniales para acompañar la nueva puesta museográfica de la Casa Histórica de la Independencia en San Miguel de Tucumán. Posteriormente el proyecto fue presentado en el *Congreso Nacional de Discapacidad y Políticas de Estado, Foro permanente hacia un Bicentenario con inclusión social*, coordinado por la Universidad Nacional de Tucumán, en la Mesa Panel Discapacidad y

Diseño Universal.

En el marco del *Encuentro de trabajo + taller de proyectos* organizado por el Programa de Formación y Redes del Plan de Fortalecimiento de Museos Nacionales del Ministerio de Cultura de la Nación se realizó la presentación *Accesibilidad en Museos*.

Durante el año 2017, en el marco del Programa Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario, se ofrecieron capacitaciones en todo el país dirigidas a directores de cultura y equipos técnicos, gestores culturales, artistas locales y referentes de organizaciones vinculadas a los colectivos de personas con discapacidad.

Asimismo, en el marco del Plan Nacional de Discapacidad 2017-2019 se trabajó de manera articulada con la Coordinación de Accesibilidad e Inclusión de la Dirección de Planificación Museológica en el desarrollo e implementación de dispositivos de impresión 3D de objetos patrimoniales para el Museo Nacional del Cabildo y la Revolución de Mayo de la Ciudad de Buenos Aires.

En el año 2018 se llevó adelante el diseño, desarrollo e implementación del Programa TNA Accesible, en articulación con el área de Gestión de Públicos del Teatro Nacional Argentino - Teatro Cervantes y en el marco del Programa Museos, Formación y Redes de la Dirección Nacional de Museos, el equipo formó parte de la tutoría del curso virtual *Accesibilidad en museos. Partir de lo posible*.

Se elaboró el contenido y diseño de la Guía práctica de Accesibilidad Cultural para el diseño e implementación de proyectos culturales accesibles en los distintos sectores que integran las Industrias Culturales.

En el 2018, además, el equipo de Accesibilidad Cultural fue convocado a participar del Festival Unlimited sobre arte y discapacidad realizado en la ciudad de Londres, Reino Unido.

En el año 2019, en el marco del Programa TNA Accesible, se brindaron funciones con recursos accesibles dentro de la programación anual y del Programa TNA Produce en la provincia de Buenos Aires (Tandil y La Plata) y en la provincia de Santa Fe (Rosario).

Para el Campus Cultural organizado por la Dirección Nacional de Formación Cultural se realizaron

capacitaciones sobre accesibilidad cultural dirigidas a gestores culturales en las ciudades de Pergamino y Bernal, provincia de Buenos Aires.

En el marco de MICA e IFACCA, Federación Internacional de Consejos de las Artes y Agencias Culturales, se coordinó la presencia de intérpretes en Lengua de Señas Argentina en todas las actividades y se organizó y moderó la mesa *Industrias Creativas ATP, apto todo público, en el ámbito público y privado* junto a especialistas de Brasil, Chile, España y Argentina.

Se realizó la presentación del Proyecto TNA Accesible en el panel de *Buenas Prácticas en Cultura* en el Segundo Encuentro en Buenas Prácticas en Lectura Fácil y Lenguaje Claro que se realizó en el Espacio de Cultura de la Biblioteca Nacional del Congreso, organizado por la Asociación Civil Lengua Franca.

En articulación con la provincia de Santa Fé se realizó la evaluación, diseño y capacitación del Plan de Accesibilidad en el Museo de la Constitución ubicado en la ciudad de Santa Fe.

Se realizó la ponencia sobre Accesibilidad en Artes Escénicas en el 1er. Encuentro de Artes Escénicas Brasileñas 2019, *Cena Abierta* San Pablo, Brasil y en representación del Ministerio de Cultura el equipo participó en las jornadas Trazando Posibilidades, Arte y Discapacidad, que tuvieron lugar en la ciudad de Guadalajara, México.

Durante el 2020, se trabajó sobre la elaboración del convenio con FAICA, Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes.

ANDIS, Agencia Nacional de Discapacidad, convocó ese mismo año al Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Nacional de Innovación Cultural, para integrar el Comité Técnico que asiste a la Agencia en la articulación intersectorial, interministerial y entre los diferentes poderes del Estado nacional.

El equipo fue invitado a participar en las *Conversaciones TNA, Teatro Cervantes*, sobre Accesibilidad en Artes escénicas y en la mesa Diversidad, Inclusión y Títeres; en el marco del 2do. Congreso Latinoamericano de Títeres, Educación y Cultura, organizado por CTERA y Unima, Unión Internacional de la Marioneta, sede Argentina y en el Conversatorio sobre Accesibilidad Cultural organizado por la Tecnicatura en Administración y Gestión de Políticas Culturales del Instituto de Formación Técnica Superior N° 12, CABA.

En el marco de la Feria del Libro de Comodoro Rivadavia, en articulación con la Dirección Nacional de

Promoción de Proyectos Culturales y el área de Proyectos Especiales de la Secretaría de Cultura de la municipalidad se realizó el Taller sobre Accesibilidad Cultural y el Sector Editorial.

Marco normativo

El presente Programa se crea con el objeto de cumplir con los principios y normas que rigen en materia de discapacidad. Entre ellas:

1. El art. 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. Los arts. 9, 21, 27, 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
3. El art. 14 de la Constitución Nacional Argentina.

1. Objetivos generales

1.1. Promover la inclusión y el acceso a la cultura a la población con y sin discapacidad respetando la diversidad cultural del país, con el propósito de contribuir a la participación activa y el disfrute de los bienes culturales priorizando como público beneficiario a aquellos colectivos que requieran ajustes, herramientas, recursos técnicos y humanos para su plena participación y desarrollo personal, artístico, creativo, profesional e intelectual.

1.2 Promover el trabajo colaborativo y multidisciplinario con profesionales de diversas disciplinas y sectores.

1.3 Establecer alianzas estratégicas de intercambio y cooperación con organismos públicos tanto nacionales, como internacionales provinciales, municipales, tercer sector, representantes de los colectivos de las personas con discapacidad, universidades, organismos privados y empresas competentes en la materia.

2. Objetivos específicos

2.1. Promover la conformación de un equipo de trabajo en el ámbito del Ministerio de Cultura, en la Dirección Nacional de Innovación Cultural, integrado por personas con y sin discapacidad, sin que esto esté sujeto al cupo establecido por la Ley de Cupo N° 25.689.

2.2. Facilitar el acceso a los contenidos culturales a personas con y sin discapacidad como parte de una acción que garantice el pleno ejercicio de los derechos económicos, culturales, sociales y políticos de todos los sectores de la sociedad.

- 2.3. Promover el desarrollo artístico profesional de las personas con discapacidad.
- 2.4. Generar herramientas para que más personas tengan acceso a la cultura conformándose de este modo una ciudadanía que conozca sus derechos y obligaciones, y favoreciendo la construcción de un entramado social inclusivo.
- 2.5. Trabajar sobre la construcción de la propia subjetividad y el goce estético para desarrollar capacidades cognitivas a partir del acceso a los contenidos culturales.
- 2.6. Producir contenidos accesibles en diversos formatos y lenguajes.
- 2.7. Promover la articulación con otras áreas del Ministerio de Cultura de la Nación con otros organismos y con organizaciones de la sociedad civil con el fin de promover los objetivos antes mencionados.

En el marco de los objetivos expresados previamente, el Programa emprenderá las siguientes acciones:

1. Material de comunicación

1. Elaborar, diseñar y editar material bibliográfico digital e impreso para capacitaciones y material de consulta para el diseño de proyectos culturales accesibles.
2. Elaborar y editar material audiovisual para formación y capacitación de proyectos culturales accesibles.
3. Elaborar y editar informes y estadísticas.

B. Formación y Capacitación

4. Diseñar planes estratégicos para implementar y desarrollar contenidos culturales accesibles.
5. Promover la formación y capacitación en contenidos accesibles y buenas prácticas a equipos de trabajo interdisciplinarios.
6. Evaluación de proyectos específicos vinculados a accesibilidad en las industrias y en productos culturales para asesoramiento.
7. Diseño de programas, concursos, actividades, becas, talleres, y toda actividad considerada necesaria a los fines de realizar y replicar actividades de formación y capacitación en materia de inclusión y discapacidad.

C. Convocatorias

1. Identificar y divulgar a productores culturales y artistas con y sin discapacidad que piensen, diseñen y realicen sus producciones con mirada inclusiva con el fin de promover y divulgar su participación en los diferentes circuitos culturales.
2. Promover la participación de productores culturales y artistas con discapacidad en llamados a convocatorias afines a su formación, capacitación y profesionalización realizados por otros organismos u organizaciones nacionales o internacionales.

D. Medición

1. Evaluar las acciones del programa con encuestas que permitan medir el impacto de las mismas en la población beneficiaria.
2. Intercambio de datos y estadísticas con organismos afines con el objetivo de mejorar la configuración de estadísticas conforme a la ley 25.326 de Protección de Datos Personales.

3. Acciones Específicas

Cada una de las acciones que se desarrollen en el marco de este Programa podrá ser determinada mediante anexos a la presente Resolución o resoluciones particulares, en los cuales se determinarán los sujetos, objetivos, acciones, y presupuestos necesarios, así como cualquier indicación que se considere necesaria a los efectos de su creación y ejecución.

3.1 Presupuesto

Las acciones enumeradas anteriormente se erogarán del presupuesto del Ministerio de Cultura, a saber: diseño y edición de publicaciones digitales e impresas, diseño y edición de contenido audiovisual, contratos para intérpretes en Lengua de Señas Argentina, testeos de contenidos, asesoramientos en temas específicos, servicio de subtulado y equipamiento para subtulado, audiodescripción y equipamiento para audiodescripción, adaptaciones de contenido en lectura fácil y lenguaje sencillo, capacitaciones en temas específicos, traductores para idiomas extranjeros y todo aquel servicio pertinente para el desarrollo de las acciones, los cuales serán determinados y especificados oportunamente, según los requerimientos del programa.

Escenario de implementación

El programa Accesibilidad Cultural tendrá cobertura nacional y se llevará a cabo en articulación con las

diferentes áreas del Ministerio de Cultura de la Nación, con los demás ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, con organismos nacionales, provinciales y municipales, como así también con organismos nacionales e internacionales con tareas afines, tales como instituciones, fundaciones, asociaciones, universidades, ONG, entre otros.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.05 12:24:51 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.05 12:24:52 -03:00



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

Resolución 95/2021

RESOL-2021-95-APN-SABYDR#MAGYP

Ciudad de Buenos Aires, 27/08/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-78378518- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° RESOL-2021-91-APN-MAGYP de fecha 3 de junio de 2021 del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio, se aprobó el Organigrama de Aplicación y los Objetivos de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría.

Que son objetivos principales de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL y de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE ECONOMÍAS REGIONALES el diseño y ejecución de políticas de desarrollo de las producciones de las economías regionales, la mejora de la competitividad, la promoción comercial para mercados internos y externos y de la calidad, la inserción en las cadenas de valor de los productos de las economías regionales, el fortalecimiento del desarrollo económico social y el ordenamiento productivo regional, entre otros.

Que por la Resolución N° RESOL-2021-91-APN-MAGYP de fecha 3 de junio de 2021 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se creó el PROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (IDER) en el ámbito de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del citado Ministerio.

Que la citada Resolución N° RESOL-2021-91-APN-MAGYP, a través del referido Programa, tiene como objetivo principal promover acciones destinadas a mejorar las condiciones socioeconómicas, productivas, comerciales y financieras de las economías regionales, en un marco de desarrollo sustentable con criterios de equidad social y territorial.

Que, por la referida Resolución N° RESOL-2021-91-APN-MAGYP se aprobó el Manual Operativo del citado Programa que registrado con el N° IF-2021-40017044-APN-DDPR#MAGYP, forma parte de la mencionada



resolución, con los parámetros básicos y objetivos a los que deberá ajustar su tarea la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE ECONOMÍAS REGIONALES al momento de diseñar, desarrollar y ejecutar dichas herramientas e instrumentos, como así también para trabajar mancomunadamente con las áreas del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal que considere pertinente, habida cuenta del carácter transversal del Programa en cuestión.

Que por otra parte, es preciso considerar el actual escenario económico y social del país en virtud del dictado del Decreto N° 260 de fecha 12 marzo de 2020 y sus modificatorios, mediante el cual se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541.

Que en razón de lo expuesto, es imperioso proceder a un primer llamado para la presentación de Proyectos de Inversión Productiva para el Desarrollo de Economías Regionales en el marco del referido Programa.

Que corresponde aprobar las Bases y Condiciones a la que se ajustarán las referidas presentaciones de proyectos.

Que resulta menester delegar en la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE ECONOMÍAS REGIONALES de la citada Secretaría, la evaluación y gestión de todas las actividades inherentes al referido Programa, así como la suscripción de los convenios vinculados al mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la convocatoria a la presentación de Proyectos de Inversión Productiva para el Desarrollo de Economías Regionales mediante Aportes No Reembolsables (ANR), en el marco del PROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (IDER) creado por la Resolución N° RESOL-2021-91-APN-MAGYP de fecha 3 de junio de 2021 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el DOCUMENTO EJECUTIVO - BASES Y CONDICIONES DE LA 1° CONVOCATORIA A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO DE ECONOMÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (IDER), que como Anexo I, registrado con el N° IF-2021-79404022-APN-DDPR#MAGYP, forma parte integrante de la presente medida, el cual registrá complementariamente al Manual Operativo del referido Programa que como Anexo, registrado con el N° IF-2021-40017044-APN-DDPR#MAGYP forma parte integrante de la citada Resolución



Nº RESOL-2021-91-APN-MAGYP.

ARTÍCULO 3º.- La convocatoria dispuesta por el Artículo 1º de la presente medida tendrá la vigencia establecida en el referido Anexo I de la presente resolución y será por un monto máximo de PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000), sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE ECONOMÍAS REGIONALES de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, será la Autoridad de Aplicación del Programa y se encontrará facultada para dictar las normas de carácter operativo y/o interpretativo que resulten necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el modelo de FORMULARIO IDEA PROYECTO que como Anexo II, registrado con el Nº IF-2021-79403727-APN-DDPR#MAGYP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Apruébase el modelo de "FORMULARIO DE PROYECTO" en el marco de la Convocatoria IDER 2021 que como Anexo III, registrado con el Nº IF-2021-79403284-APN-DDPR#MAGYP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º.- Apruébase el modelo de CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO a suscribirse entre LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE ECONOMÍAS REGIONALES y el BENEFICIARIO (PERSONA HUMANA O JURÍDICA) que, como Anexo IV, registrado con el Nº IF-2021-79402791-APN-DDPR#MAGYP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo al Programa 44, Actividad 11 – Impulso al Desarrollo de Economías Regionales, de la Jurisdicción 52 – MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Servicio Administrativo Financiero 363.

ARTÍCULO 9º.- La presente medida comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcelo Eduardo Alos

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n. El/los mismo/s podrá/n ser consultado/s en: www.magyp.gob.ar/normativa/

e. 31/08/2021 Nº 62253/21 v. 31/08/2021

Fecha de publicación 31/08/2021

Contacto

Dirección Servicios Legislativos

Avda. Rivadavia 1864, 3er piso , Of. 327

Palacio del Congreso CABA (CP 1033)

Teléfono: (005411) 4378-5626

servicioslegislativos@bcn.gob.ar

www.bcn.gob.ar